

## RECURSO REPOSICIÓN RAD 630013103002-2019-00010-00 DORA EDITH MARTINEZ

luisa fernanda diaz garcia <luifediaz\_019@hotmail.com>

Jue 1/07/2021 16:59

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO REPOSICIÓN.pdf; Certificado (2).pdf; BRN3C2AF40286E3\_084691.pdf; LUISA FERNANDA DIAZ GARCIA CL.pdf;

Doctora

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

Jueza Juzgado Segundo (2) Civil Del Circuito

Armenia – Quindío.

E.S.D

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN AUTO QUE IMPUSO SANCIÓN (03 de julio de 2020)

RADICADO: 630013103002-2019-00010-00

DEMANDANTE: DORA EDITH MARTINEZ

DEMANDADO: DENTIX COLOMBIA SAS

Respetada Doctora,

De manera atenta y para los fines pertinentes me permito remitir recurso de reposición para que obre dentro del expediente informado en el asunto.

Agradezco la atención prestada,

Luisa Fernanda Díaz G

Abogada

DENTIX COLOMBIA SAS

Bogotá, 01 de julio de 2021

Doctora

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

Jueza Juzgado Segundo (2) Civil Del Circuito

Armenia – Quindío.

E.S.D

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN AUTO QUE IMPUSO SANCIÓN.

RADICADO: 630013103002-2019-00010-00

DEMANDANTE: DORA EDITH MARTINES

DEMANDADO: DENTIX COLOMBIA SAS

Respetada Doctora García,

LUISA FERNANDA DÍAZ GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.490.972 y portadora de la tarjeta profesional No. 228.619 del consejo superior de la Judicatura, de la manera mas respetuosa, me dirijo a su Despacho con la finalidad de interponer recurso de reposición en contra del auto proferido en fecha 03 de julio de 2020 emitido dentro del proceso de radicación 630013103002-2019-00010-00, auto mediante el cual se me impuso sanción por la inasistencia a la diligencia programada dentro del asunto ya señalado.

#### HECHOS

1. A La suscrita, en calidad de contrato laboral suscrito con la compañía DENTIX COLOMBIA SAS se le confirió poder Especial para actuar como apoderada dentro del proceso adelantado por su Despacho bajo el radicado 630013103002-2019-00010-00.
2. En virtud de lo anterior, la suscrita se notificó del referido proceso y recorrió el traslado de la demanda allegando ante el Despacho la contestación de esta.
3. Por situaciones personales, la suscrita presentó carta de renuncia ante DENTIX COLOMBIA SAS el día 22 de octubre de 2019 informando en dicha comunicación que laboraría hasta el día 30 de octubre de 2019, razón por la cual la compañía inició la búsqueda de la persona que asumiría el rol de abogado, pues similar a mi cargo estaba otro abogado, pero no había autorización alguna para sustituirle el poder al mismo.
4. Teniendo en cuenta que para el día 30 de octubre de 2019 no habían contratado a la persona que asumiría mis funciones llegamos a un acuerdo con la compañía para modificar la fecha de mi carta de renuncia esto con la finalidad de que pudiera realizar la entrega y capacitación de la persona que llegaba a desempeñar el cargo de abogado.

5. Para la primera semana de noviembre de 2019 fue contratada una abogada de nombre Karina a quien empecé a realizar la entrega del área jurídica, sin embargo, esta abogada solo duro un promedio de dos semanas en la empresa pues le terminaron su contrato de trabajo por haberse evidenciado que presentaba una sanción impuesta por la Procuraduría General de la Nación, sumado a esto, se dio que para la fecha entre el 15 y 18 de noviembre de 2019 había renunciado el otro abogado, quien solo había durado dos meses en la compañía, su nombre es Michael Reyes.
6. Para finalizar el mes de noviembre de 2019 ingreso una nueva abogada llamada Diana Preciado (exactamente el 25 de noviembre de 2019) con quien realice el empalme de entrega de los temas que tenía a cargo en el área jurídica, así mismo en una fecha aproximada del 11 de diciembre de 2019 ingreso Lenny Duque como abogada, y teniendo en cuenta que se acercaba la fecha que habíamos conciliado para yo retirarme definitivamente de la compañía por cuanto me cambiaba de ciudad de Residencia para enero del 2020, para mi ultima semana de trabajo que fue la comprendida entre el 09 y 13 de diciembre de 2019 estuve trabajando en un informe solicitado por la Gerencia General, informe en el cual se relacionaba la totalidad de procesos jurídicos que se adelantaban tanto en contra de la compañía como aquellos en los cuales la compañía era demandante, dejándose en la relación el proceso de radicación 630013103002-2019-00010-00 y con la anotación de que se encontraba programada audiencia para el mes de febrero de 2020.
7. Teniendo en cuenta que mi renuncia se hacía efectiva el día 13 de diciembre de 2019, con las abogadas entrantes, esto es, DIANA PRECIADO y LENNY DUQUE y junto al representante legal HECTOR GUSTAVO QUINTERO GÓMEZ se acordó que ellos procederían a radicar la revocatoria de poder y designarse nueva apoderada judicial, esto una vez entre las dos abogadas se hiciera la repartición de los procesos y decidieran como iban a distribuirse los mismos.
8. Llegado el 13 de diciembre se hizo efectiva mi renuncia y fue esta la fecha en que ya dejé de ejercer como abogada de la compañía, encomendado la empresa las funciones que yo ejecutaba dentro del rol de abogada a las colegas DIANA PRECIADO y LENNY DUQUE.
9. A partir de la fecha mencionada deje de ejercer el rol de abogada de la empresa DENTIX COLOMBIA SAS y por la confianza y buena relación y términos en que renuncie confíe en que realizarían el respectivo proceso de revocatoria y nombramiento de nueva apoderada dentro de los procesos judiciales que entregue debidamente relacionados para el seguimiento y defensa que debía ejercerse, sin embargo, debo reconocer ante usted que cometí un grave error al confiar que ellos realizarían o cumplirían el acuerdo que habíamos realizado, esta situación puede ser verificada mediante el acta de entrega que fue suscrita en su momento, sin embargo, de la misma ya no conservo copia pues la renuncia a la compañía ya aconteció hace más de 18 meses y posterior a la renuncia he estado en dos procesos de mudanza, por lo cual, ya no conservo los documentos suscritos al momento de materializarse la renuncia.

Con los hechos expuestos, busco demostrar al Despacho que nunca actúe de mala fe ni de manera irresponsable y que la falta de asistencia a la audiencia programada para el mes de febrero de 2020 obedeció exclusivamente a que ya no laboraba para DENTIX COLOMBIA SAS, desde dos (2) meses atrás y que asumí que la defensa del proceso ya estaba siendo ejercida por las abogadas que me reemplazaron en el rol de abogada en ocasión a mi renuncia.

Señora Juez, el día de hoy 01 de julio de 2021 en ocasión a llamada telefónica recibida de la línea 3155122379 la señora Luz Nelsy Ariza me solicitó mi correo electrónico para notificarme del auto mediante el cual me requieren para acreditar el pago de la multa impuesta, sin embargo, le manifesté que nunca conocí de la multa dispuesta mediante auto que recurro, pues nunca fui notificada de dicho auto y hasta el día de hoy tengo conocimiento de este por lo cual no pude ejercer mi defensa ni manifestarme contra el mismo en una ocasión anterior.

Es importante indicar a su despacho que mis datos de ubicación y notificación siempre han estado debidamente actualizados dentro el Registro Nacional de Abogados, por lo cual, acredito y doy fe que en ningún momento recibí notificación alguna a mi cuenta de correo electrónica registrada la cual es [luifediaz\\_019@hotmail.com](mailto:luifediaz_019@hotmail.com) solo hasta el día de hoy 01 de julio de 2021, por lo cual, reitero, desconocía la sanción dispuesta por su Despacho.

Para acreditar lo acá informado, me permito allegar copia de certificación laboral expedida por DENTIX COLOMBIA SAS en donde se podrá verificar las fechas en las cuales estuve vinculada con la compañía, así mismo, anexo copia de mi carta de renuncia en donde se evidencia la fecha en que se hizo efectiva la misma.

Ruego a su Digno Despacho, se me conceda la protección al Derecho Fundamental al mínimo vital, pues desde mi desvinculación a DENTIX COLOMBIA SAS (diciembre 13 de 2019) solo he estado vinculada laboralmente durante cuatro meses (febrero y marzo de 2020 y del 21 de junio al 18 de agosto de 2020) que fue con la Cámara de comercio de Medellín Para Antioquia, sin contar al momento con contrato laboral alguno que me permita obtener ingresos económicos para mi sustento, dependiendo de los ingresos de mi esposo que es la única persona activa laboralmente dentro de nuestro hogar y quien realiza el pago de mi seguridad social en calidad de independiente para poder realizar aportes al sistema General de Seguridad Social en Pensión por si dado el caso llegó a sufrir alguna condición que requiera de la reclamación de esta prestación social.

Señora Juez, admito y reconozco mi error al haber confiado en que la compañía procedería conforme fue acordado, esto es, realizando la revocatoria del mandato a mi conferido y asignando en mi lugar a una de las abogadas contratadas para el área jurídica, sin embargo, debo ser reiterativa de que la falta de asistencia a la audiencia del mes de febrero de 2020

no fue por mala jefe o por irresponsabilidad mía sino por confiar en que las abogadas que me reemplazaron estaban ejerciendo la defensa del proceso.

Por todo lo expuesto me permito solicitar ante su Honorable Despacho;

#### PETICIÓN

1. Se proceda a reponer el auto de fecha 03 de julio de 2020 el cual fue notificado a la suscrita el día de hoy 01 de julio de 2021 y en consecuencia, se deje sin efecto alguno la sanción impuesta a mi nombre, esto en atención a que no asistí a la audiencia programada para el mes de febrero de 2020 en ocasión a que me desvincule laboralmente de DENTIX COLOMBIA SAS desde el 13 de diciembre de 2019 como se prueba en los documentos anexos al presente recurso.
2. Teniendo en cuenta que DENTIX COLOMBIA SAS acreditó el pago de la multa impuesta por la inasistencia del representante legal a la audiencia del mes de febrero de 2020, se disponga que la suscrita no tiene responsabilidad alguna por no estar vinculada a la compañía para la fecha de la audiencia y en consecuencia se proceda a dejar sin efecto alguno la sanción señalada en el asunto de fecha 03 de julio de 2020.
3. Se me ampare el Derecho fundamental al Mínimo vital por no contar con los recursos necesarios para asumir el pago de la sanción impuesta, pues no cuento con contrato laboral alguno que me genere el ingreso de recursos económicos que me permitan el pago de dicha multa conllevando a un detrimento patrimonial de mi familia el tener que asumir una multa que nunca me fue notificada en debida forma y máxime cuando no obre de mala fe, pues confío que el representante legal de la compañía con mi renuncia procedería a la revocatoria del poder y designación de nuevo apoderado conforme fue acordado el día de mi retiro de la empresa.

#### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico [luifediaz\\_019@hotmail.com](mailto:luifediaz_019@hotmail.com) o a la dirección transversal 53D No. 129-30 apto 402 en la ciudad de Bogotá.

Agradezco la atención prestada,

De la señora Juez,

Luisa Fernanda Díaz 6!

Luisa Fernanda Díaz García  
C.C 1.110.490.972 de Ibagué  
T.P 228.619 del C.S de la J.



*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Comisión Nacional de Disciplina Judicial*

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **424627**

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LUISA FERNANDA DIAZ GARCIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1110490972** y la tarjeta de abogado (a) No. **228619**

Page 1 of 1

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)** en el link **<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>**.

Bogotá, D.C., DADO AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

Bogotá, 11 de diciembre de 2019

Señores

**RECURSOS HUMANOS**

DENTIX COLOMBIA SAS

E.S.M.

**Asunto: Carta de Renuncia**

Restados Señores;

**LUISA FERNANDA DIAZ GARCIA** identificada civilmente como aparece al pie de mi respectiva firma, me permito presentar mi carta de renuncia al cargo de abogada, renuncia que solicito, se haga efectiva el día 13 de diciembre de 2019.

Lo anterior obedece a temas personales.

Agradezco la oportunidad brindada durante el tiempo de vigencia de la relación laboral.

Cordialmente,

*Luisa Fernanda Diaz G*

**LUISA FERNANDA DIAZ G**  
**C.C. 1.110.490.972**

*Luisa*

Bogotá D.C. 19 de Diciembre del 2019

**DENTIX COLOMBIA S.A.S**

**HACE CONSTAR**

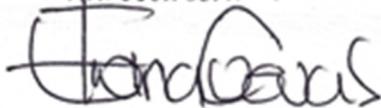
Que **LUISA FERNANDA DIAZ GARCIA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No.1.110.490.972 trabajó en nuestra empresa desde el día 06 de agosto de 2018 hasta el 13 de diciembre de 2019 mediante un contrato a término indefinido desempeñando el cargo de **ABOGADO**, con un salario fijo mensual de TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$3.000.000).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año 2019.

Cordialmente,

**DENTIX COLOMBIA S.A.S**

NIT: 900.759.454-3



---

Eliana Cuevas Camacho  
Gestor de nomina  
Dentix Colombia S.AS.  
Nit: 900.759.454-3.